



Fw. N° 939579



ESC. EDUARDO GAMIO CIANCIARULLO - 13617/1

Montevideo, 19 de marzo de 2020

Sres. Accionistas de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S A

De mi mayor consideración

Los estatutos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S A (DUCSA) en su cláusula decimocuarta dispusieron que el control interno de la sociedad estuviera a cargo de un síndico que tendría las facultades y cometidos que le asigna la ley.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 16.060, art. 402, entre las atribuciones o deberes del síndico se destacan:

- I Controlar la administración y gestión social, vigilando el debido cumplimiento de la ley, el estatuto y decisiones de las asambleas;
- II Examinar los libros y documentos, estado de la caja, créditos a cobrar, así como las obligaciones a cargo de la sociedad, solicitando la confección de balances de comprobación;
- III Verificar los estados contables anuales en la forma prevista en el art. 95 de la ley 16060 presentando además a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y especialmente sobre la distribución de utilidades proyectadas;
- IV Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio y de las asambleas, a todas las cuales deberán ser citados

Adicionalmente, la Resolución del 13/10/2008 de la Auditoría Interna de la Nación fijó lineamientos a ser tenidos en cuenta por los representantes de los Entes autónomos y Servicios Descentralizados que integren el Órgano de Control Interno de emprendimientos participados por el Estado. Entre los principales lineamientos se encuentran:

- a) la adecuación entre la gestión de la Empresa y los objetivos del Ente o Servicio al participar de la misma;
- b) si la gestión empresarial contempla los intereses del Ente o Servicio y la comunidad en general;
- c) la realidad de la Empresa respecto al proceso de Gestión Integral de Riesgos, contemplando los términos indicados en ciertas normas indicadas en la propia Resolución o, en su defecto, al Sistema de Control Interno vigente en la misma

A fin de reunir la información suficiente para dar cumplimiento a los deberes enunciados, además de la información recabada personalmente, el suscrito ha tomado contacto con lo siguiente:

1) Dictamen del Auditor

El 31 de diciembre de 2019 DUCSA cerró el ejercicio económico, habiendo sido auditado y por consiguiente se ha acompañado el mismo con el Dictamen del Auditor Externo KPMG. Esa firma, con fecha 19 de febrero de 2020 emitió opinión a través de la cual expresa que los estados financieros consolidados *“presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones consolidadas y sus flujos de efectivo consolidados por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera”*

2) Relevamiento de Control Interno

En esta materia, durante el ejercicio al que pertenecen los estados financieros, el suscrito ha participado en la actividad del Comité de Auditoría y Vigilancia de la empresa, donde tuvo oportunidad de revisar algunos de los principales ciclos de transacciones, lo que le permitió tomar noticia de que en los mismos el control interno no evidencia debilidades que tengan que ser mencionadas en este informe así como que las mismas no afectan -a su entender- la evaluación que puede hacer cualquier lector sobre los estados financieros mencionados al principio de este párrafo.

3) Certificados de BPS, DGI y BSE

El suscrito visualizó los certificados vigentes de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones para con estos organismos por parte de la empresa.

4) Nota de la Gerencia General sobre Recursos Humanos

A nuestra solicitud, la Gerencia General de DUCSA ha emitido una nota manifestando que "la empresa cumple con la normativa, laudos y acuerdos vigentes y que no existe al presente reclamo laboral alguno de actuales o ex empleados de la misma".

5) Nota de Asesores en materia tributaria

A nuestra solicitud, se recibió nota de los Asesores en Materia Tributaria, de fecha 13 de marzo de 2020, donde manifiestan que han realizado revisiones y controles sobre ciertas declaraciones juradas de impuestos a lo largo del ejercicio bajo análisis para informar sobre la aplicación correcta de las normas tributarias y sobre situaciones dudosas o incorrectas que hayan sido conocidas por ellos. El resultado de dichos controles ha sido satisfactorio según se puede interpretar de las expresiones contenidas en la mencionada nota.

6) Informe Asesores Legales

A través de los informes producidos por los asesores legales de la sociedad, -actualizados al día 10 de febrero de 2020, el suscrito tomó conocimiento de la existencia de una serie de juicios en proceso y/o situaciones que pueden originar nuevos procesos, donde la sociedad es demandada o es reclamante.

Evaluados dichos elementos a la luz de la política que la empresa detalla en las notas a los estados financieros, el suscrito entiende que los posibles efectos de las demandas o los reclamos en proceso han sido reflejados adecuadamente en los estados financieros o en sus notas.

Con los elementos reunidos, el suscrito llevó a cabo las verificaciones y los controles que entendió pertinentes y habiendo realizado una evaluación conjunta de los mismos, le permite informar a los Sres. Accionistas lo siguiente:

I. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

Desde 01-01-2019 y hasta 31-12-2019, no se tiene conocimiento de incumplimientos de materialidad por parte de los órganos de administración de la sociedad a la ley, el estatuto, los reglamentos, las resoluciones de asamblea y los contratos vigentes entre la sociedad y terceros.

Del mismo modo, el suscrito no ha recibido denuncias de los accionistas referidas al periodo que abarca el presente informe.

II. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Siguiendo el señalamiento del auditor externo en su informe, los Estados Financieros Consolidados al 31-12-2019, que se someten a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reflejan razonablemente la situación patrimonial de DUCSA al 31-12-2019 y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y el



ESC. EDUARDO GAMIO CIANCIARULLO - 13617/1

origen y la aplicación de los fondos manejados, por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera

III. MEMORIA e INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICO - FINANCIERA de DUCSA (Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.)

1 La memoria del Directorio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 de la Ley N° 16.060, destacándose especialmente lo atinente al origen del resultado económico del presente ejercicio. Se deja constancia que, en particular, el proyecto de distribución de utilidades está explicitado en la resolución del Directorio incluida en el Acta de fecha 13 de marzo de 2020, donde se realiza también la convocatoria para asamblea general ordinaria de accionistas a fin de considerar los estados financieros a los que se refiere el presente informe. Es de destacar que la reserva legal no se ha aumentado en este ejercicio por estar en el tope legal exigido

2 A fin de analizar la situación económico-financiera de la Empresa usaremos ratios o índices construidos a partir de los estados financieros consolidados, en particular, en el siguiente cuadro se presentan los principales, con sus respectivos valores al cierre del ejercicio bajo análisis y el anterior

Identificación del ratio	Confección del ratio	2019	2018
Prueba ácida mayor	$(\text{efect} + \text{eqv} + \text{invt}) / \text{pasivo cte}$	1.63	1.20
Prueba ácida menor	$(\text{efectivo} + \text{inv} + \text{cred C/NC}) / \text{pas cte}$	2.55	2.16
Razón corriente	$(\text{act corr} / \text{pas corr})$	2.63	2.20
Antig. Media Ctas/Cobrar (en días)	$(\text{cred} \times \text{vtas C/NC} / \text{Vtas promd})$	9.5	11.4
Ctas a cob / Ctas a pag	$(\text{cred} \times \text{vtas C/NC} / \text{deud comerci})$	1.07	1.04
Pasivo total / Activo total		25%	28%
Pasivo total / Patrimonio		33%	40%
Patrim final / patrim inicial		113%	113%
Margen Operativo Bruto	$\text{Gan Bruto} / \text{Ing Act Ordinarias}$	4.06%	3.91%
Resultado Neto	$\text{Result Neto} / \text{Ing Act Ordinarias}$	1.78%	1.57%
Índice de rotación global	$\text{Ing Act Ordinarias} / \text{Activo total}$	6.92	6.97
Res. Neto / Patrimonio inicial		18%	17%
Res. Neto / Activo total		12%	11%
ROCE	$\text{EBIT} / \text{Act Tot} - \text{Pas Corr}$	17%	16%
EBITDA/Ingresos por Actividades Ordinarias	$(\text{EBIT} + \text{Amortizaciones}) / \text{Ing Act Ordinarias}$	2.2%	2.0%

Considerados en su conjunto todos los ratios, se puede interpretar que la empresa mantiene su situación patrimonial y la evolución de sus actividades le rinde réditos económicos positivos ya que prácticamente las variaciones que han sufrido todos ellos son de tipo positivo

IV. RESOLUCIÓN AUDITORIA INTERNA de la NACIÓN del 13/10/2008

Con los conocimientos de la actividad de la empresa que ha sido posible obtener, el suscrito entiende que

- a) la gestión de la empresa se adecua a los objetivos de ANCAP.
- b) la gestión empresarial contempla los intereses de ANCAP y de la comunidad en general;
- c) la gestión integral de riesgos, así como el sistema de control interno, vigentes en la empresa contienen procedimientos de análisis y mejoras continuos

V. RECOMENDACIONES

En razón de todo lo expresado, se aconseja a los Sres. Accionistas aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 presentados por el Directorio.

Saluda a ustedes muy atentamente



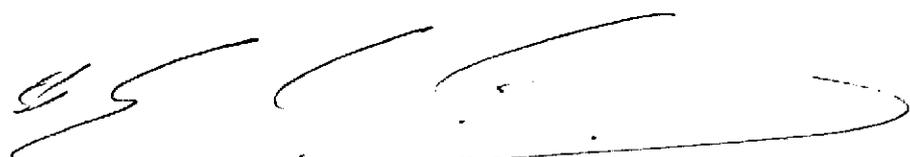
Cr. Manuel Amosiro Vazquez
Sindico DUCSA

CONCUERDA bien y fielmente con el original del Informe del Sindico de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A (DUCSA); del mismo tenor que he tenido a la vista, y con el cual he cotejado el presente Testimonio.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en dos hojas de mi papel notarial de actuación Serie Fw números 939579 y 939580, en Montevideo, el día veintiocho de abril de dos mil veinte.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	B =
Honorarios \$	SEP
Mont. Notarial \$	AAA
Fdo. Gremial \$	—



EDUARDO GAMIO
070984 10 10



EDUARDO GAMIO
ESCRIBANO